

Entre nosotros, OSVALDO PANDOLFO RIMOLO, mayor, casado, vecino de San José, In-
geniero Agrónomo, cédula Nº 9-024-115, en mi condición de Ministro de Agricultu-
ra y Ganadería a.i. en adelante denominado "EL MINISTERIO" y ANA BEATRIZ SANDO-
VAL CARVAJAL, mayor, soltera, vecina de Moravia, Ingeniero Agrónoma, cédula Nº
1-488-031 en adelante denominada "LA BENEFICIARIA", convenimos en modificar la
cláusula primera y segunda del Contrato de Adiestramiento Nº 33-86 de 23 de
abril del año en curso, para que se lean así:-----

PRIMERA: "EL MINISTERIO" concede a "LA BENEFICIARIA" un permiso con Goce de Sue-
do por el lapso de 6 meses y 27 días, con el propósito de que realice un Curso
Internacional de Extensión de Especies Menores en Colombia.-----

SEGUNDA: El curso citado se realizará del 28 de abril al 25 de noviembre de
1986.-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en la ciudad de
San José, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta
y seis.-----

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA a.i.

Oswaldo Pandolfo Rímolo



LA BENEFICIARIA

Beatriz Sandoval Carvajal